

Información Pública Clasificada 	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: GAB-FT017
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

1. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL ICFES PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

a. Competencia.

La misión del Icfes está establecida como “Ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigaciones sobre factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorarla”. En concordancia con lo anterior, el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009 facultó al Icfes para, entre otras cosas:

- Realizar otras evaluaciones que le sean encargadas por entidades públicas o privadas y derivar de ellas ingresos, conforme a lo establecido en la Ley 635 del 2000.
- Establecer las metodologías y procedimientos que guían la evaluación externa de la calidad de la educación.
- Desarrollar la fundamentación teórica, diseñar, elaborar y aplicar instrumentos de evaluación de la calidad de la educación, dirigidos a los estudiantes de los niveles de educación básica, media y superior, de acuerdo con las orientaciones que para el efecto defina el Ministerio de Educación Nacional.
- Desarrollar la fundamentación teórica, diseñar, elaborar y aplicar instrumentos de evaluación complementarios, que sean solicitados por entidades oficiales o privadas.

A su vez y de conformidad con el artículo 26 del Decreto 5014 de 2009, son funciones de la Dirección de Producción y Operaciones, las siguientes:

- Planear, coordinar y controlar el proceso de desarrollo de instrumentos de evaluación, desde la construcción de ítems y el armado de las pruebas hasta la inscripción, el recaudo de tarifas, la aplicación, el procesamiento de la información, la calificación y la publicación de los resultados.
- Dirigir y controlar la administración del banco de pruebas e ítems, según niveles educativos y programas.
- Diseñar, planear, coordinar y controlar la logística de la aplicación de las pruebas.
- Dirigir y supervisar los operativos de aplicación de instrumentos de evaluación.
- Dirigir, hacer seguimiento, controlar y asignar los procesos de recaudo por concepto de evaluaciones y el registro (inscripción y citación a evaluaciones).
- Participar en el proceso de identificación, medición y control de riesgos operativos relacionados con los procesos que se desarrollan en la dependencia.
- Las demás que le sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

b. Necesidad específica por satisfacer, conveniencia y oportunidad.

Para la Dirección de Producción y Operaciones, es necesario realizar un seguimiento constante de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto 5014 de 2009, por tal razón, en el marco de la planeación y organización de dichas actividades se deben elaborar los documentos previos requeridos por la Entidad, tales como: (i) estudios previos, (ii) análisis del sector, (iii) estudios de mercado, (iv) análisis de riesgos y demás documentos contenidos en el Manual de Contratación del Icfes, con el fin de adelantar los respectivos procesos de contratación de los bienes y servicios que demanda la aplicación de los diferentes instrumentos de evaluación.

Información Pública Clasificada 	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: GAB-FT017
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

En virtud de lo anterior, es importante mencionar que la elaboración de los precitados documentos debe contar con una perspectiva jurídica con el fin de que los mismos se ajusten a la normatividad vigente y permitan que la dependencia pueda adelantar los procesos de contratación necesarios para desarrollar las pruebas a cargo del Icfes, teniendo en cuenta que de estos procesos se derivan los contratos para la correcta ejecución y control de la logística de aplicación de las pruebas que se realizan a nivel nacional cada año en el País.

Ahora bien, se hace necesario contar con el apoyo jurídico de un profesional para realizar la correcta planeación de la contratación a cargo de la Dirección, la toma de decisiones, el seguimiento a derechos de petición y actos administrativos que se deriven del ejercicio de las actividades de esta dependencia, así como el apoyo en la supervisión de los contratos para la construcción de lecciones aprendidas que permitan mejorar los procesos de contratación en cabeza de la Dirección de Producción y Operaciones.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la planta de personal del Instituto no cuenta con un número de profesionales suficientes para atender las necesidades antes descritas, se hace necesaria la contratación de un (1) profesional en Derecho, que apoye en la construcción de los documentos precontractuales para adelantar los procesos de selección que adelante la dependencia para las pruebas que requiera el Icfes y que son competencia de la Dirección de Producción y Operaciones y sus subdirecciones a cargo.

c. Definición técnica de la forma en que el Icfes puede satisfacer su necesidad

De acuerdo al marco legal vigente que regula las actividades contractuales de la Administración Pública, las entidades que la conforman podrán acudir a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuando quiera que éstas no tengan dentro de su planta el personal necesario para atender las actividades a su cargo, bien sea porque su número fuere insuficiente o porque para el cumplimiento de estas actividades se requieran conocimientos especializados que solo sea posible proveer con personal diferente al que conforma la planta de la respectiva entidad.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar un profesional que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el numeral 4 de este estudio previo. Lo anterior, debido a que no existe personal suficiente que pueda adelantar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de Talento Humano y el ordenador del gasto. En ese sentido, se entiende justificada legalmente la necesidad de la presente contratación.

Adicionalmente, esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, así

No. Línea	Área	Rubro	Producto	Valor
147	DRPRODU	000050102008003011	211110011	\$84.333.333

Información Pública Clasificada 	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: GAB-FT017
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

2. OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

2.1 Objeto

Prestar los servicios profesionales para asesorar jurídicamente a la Dirección de Producción y Operaciones en las diferentes etapas de los procesos contractuales que se adelanten para las pruebas a aplicar en el 2023, así como apoyar la supervisión de los contratos que sean de competencia de esta Dirección y sus subdirecciones.

2.2. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Revisar los estudios previos de los procesos de contratación que adelante la Dirección de Producción y Operaciones y sus subdirecciones a cargo.
2. Elaborar los documentos requeridos para adelantar la solicitud de modificación, adición y prórroga de los contratos que le sean designados por la dependencia cuando así se requiera.
3. Apoyar jurídicamente en el seguimiento de la gestión contractual de la Dirección de Producción y Operaciones y sus subdirecciones.
4. Revisar y dar visto bueno para la firma del Director a los documentos necesarios en el desarrollo de los procesos de selección que le sean asignados.
5. Apoyar en los comités verificadores y evaluadores de los procesos de selección que adelante el área, en el evento en que sea asignado.
6. Asistir y apoyar jurídicamente en las diferentes reuniones o espacios que el Director de Producción y Operaciones requiera su acompañamiento jurídico en función de su competencia y obligaciones.
7. Proyectar las respuestas de los derechos de petición, tutelas y demás documentos de índole jurídico que sean puestos a su consideración y sean competencia de la Dirección de Producción de Operaciones y sus subdirecciones a cargo.
8. Emitir los conceptos jurídicos que se requieran en la gestión de contratos, convenios y demás formas de asociación que estén a cargo de la Dirección y sus subdirecciones.
9. Proyectar los actos administrativos y demás documentos que se requieran de la Dirección de Producción y Operaciones sus subdirecciones a cargo, que le sean asignados.
10. Revisar y dar visto bueno a las facturas y demás documentos soporte de los contratos de persona jurídica requeridos para realizar la gestión de pagos ante la Subdirección Financiera y Contable.
11. Apoyar jurídicamente la supervisión de los contratos que le sean designados de competencia de la Dirección de Producción y Operaciones y sus subdirecciones.
12. Elaborar y/o revisar las solicitudes liquidación y de finalización y/o cierre financiero de contratos y/o convenios a cargo de la supervisión de la Dirección de Producción y Operaciones y sus subdirecciones a cargo.
13. Participar en los procesos operativos para la aplicación de los exámenes cuando sea asignado para ello según la necesidad de la dependencia.

2.3. Obligaciones del Icfes (si aplican adicionales)

Las establecidas en el Clausulado Adicional del Contrato.

Información Pública Clasificada 	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: GAB-FT017
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

2.4. Informes

a. Un (1) primer informe correspondiente a los días efectivamente ejecutados en el mes de **mayo** de 2023, con la descripción detallada de las actividades realizadas, en el formato definido.

b. Siete (7) informes mensuales que describan las actividades realizadas por el contratista, que tengan como inicio el primer día de la vigencia del mes y como finalización la última fecha del mes en ejecución, con la descripción detallada de las actividades realizadas, en el formato definido.

2.5. Productos

No aplica.

2.6. Plazo de Ejecución

El contrato se suscribe hasta **31 de diciembre de 2023**, plazo que se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber: Expedición del Registro Presupuestal, Aprobación de la Garantía y Afiliación a la ARL.

El plazo establecido se calculó con base en las actividades y obligaciones que ejecutará el contratista, las cuales son necesarias para el correcto funcionamiento de la Entidad, considerando que no existe personal de planta suficiente para realizar todas las labores requeridas. En ese sentido, el precitado plazo de ejecución representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla de manera independiente y autónoma el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas que excepcionalmente puedan acordarse por la necesidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio de los principios de coordinación y colaboración que subyacen en todo contrato estatal y del seguimiento que le corresponde realizar a la entidad para garantizar la ejecución del objeto contractual.

2.7. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización del Icfes. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De acuerdo con la necesidad y la naturaleza del objeto del contrato y de sus obligaciones, se determinó que la que la presente contratación está enmarcada en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, conforme con lo consagrado en el numeral 2 del artículo 21 del Manual de Contratación del Icfes, el cual señala: *“El Icfes seleccionará de manera directa a una persona natural o jurídica cuando se presenta alguno de los siguientes casos: 2. Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas”*

Información Pública Clasificada 	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: GAB-FT017
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluye estudio del mercado y análisis del sector)

4.1. Análisis del Mercado y del Sector

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de ofertas para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 de la Guía de Colombia Compra Eficiente- CCE.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, consultado en la página de CCE (clasificador de bienes y servicios), el servicio requerido por el Icfes está ubicado así:

Grupo	F	Servicios
Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	11	Servicios de recursos humanos
Clase	16	Servicios de personal temporal
Producto	00	N/A
Codificación	80111600	

En general, los servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De forma ordinaria, los profesionales naturales, cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas al Icfes, se requiere un profesional con la formación y experiencia establecida en el numeral 4.2. del presente estudio previo.

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por el Icfes, considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, que puedan suplir este tipo de requerimientos.

4.2. Valor estimado del contrato

Adicional a lo anterior y atendiendo lo señalado en la Circular 013 de 2022 mediante la cual se fija la tabla de honorarios para la vigencia 2023, el área solicitante determina que el perfil requerido para satisfacer la necesidad es el siguiente:

Categoría	Nivel	Formación De Pregrado	Posgrado	Experiencia Mínima Requerida	Honorario Mensual (Hasta)
IV	7	Título profesional en Derecho y tarjeta profesional.	Título de posgrado en la modalidad de Doctorado	36 meses de experiencia específica o relacionada	\$12.127.244
			Título de posgrado en la modalidad de Maestría	48 meses de experiencia específica o relacionada	

Información Pública Clasificada 	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: GAB-FT017
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

Nota: Para el presente estudio previo aplican las equivalencias descritas en la Circular No. 013 del 02 de noviembre de 2022 “Por la cual se fija la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Vigencia 2022”

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, el Icfes deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, ser o no responsable de IVA.

De conformidad con lo anterior, el valor del contrato a suscribir corresponde al siguiente:

Honorarios mensuales	Valor del IVA Mensual (si aplica)	Valor total mes incluido IVA (si aplica)	Plazo	Valor Total del contrato
\$11.000.000	No aplica	No aplica	Hasta el 31 de diciembre de 2023	\$81.766.667

4.2.1. Forma de pago

El Icfes desembolsará el valor del contrato, así:

a) Un (1) primer pago proporcional por fracción de tiempo ejecutado contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.766.667)**, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, del respectivo informe de avance que dé cuenta de la ejecución del contrato en el primer mes. Los meses se entenderán de treinta (30) días.

b) Siete (7) pagos mensuales iguales y sucesivos hasta por la **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000)**, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato. Los meses se entenderán de treinta (30) días.

5. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa matriz de riesgos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, código GAB-FT021.

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

6. DEFINICIÓN DE LAS GARANTIAS

Información Pública Clasificada 	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: GAB-FT017
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

El contratista, deberá constituir la Garantía Única a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes-, identificado con el N.I.T. 860.024.301-6, con formato para entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

1. **Cumplimiento:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, con una vigencia que cubra el plazo del contrato y 6 meses más.

7. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión 01 Código CCE-EICP-MA-03, publicada por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del **DIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES**, el cual deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas por el Icfes en el Manual de Contratación y en los procesos y procedimientos vigentes. En caso de ser necesario la modificación de la supervisión, el cambio se realizará mediante comunicación interna suscrita por el Ordenador de Gasto.



OSCAR ORTEGA MANTILLA

Director de Producción y Operaciones

Fecha: 05/05/2023

Elaboró: Sulma Medina Barrera – Contratista Dirección de Producción y Operaciones